



**Radicado N° S-2024-281421**
Fecha: 12-09-2024 - 19:40
Folios: 2 Anexos:
Radicador: IVONNE XIOMARA GOMEZ AGUILAR - 1800
Destino: ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **FNH7L**

Bogotá D.C., septiembre 2024

Señor
CIUDADANO (A) ANÓNIMO(A)
Ciudad.

Asunto: Respuesta a requerimiento con referencia SDQS-3695842024.
SINPROC 4111538 de 2024

Respetado ciudadano (a) Anónimo (a), reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2028”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emoción de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

Con el propósito de atender las solicitudes referenciadas en el asunto, se informa que, la OCE solicitó información por medio del radicado I-2024-91854 al Colegio Técnico Palermo (IED) de la localidad de Teusaquillo, en aras de conocer las acciones desplegadas en atención a las presuntas situaciones de hostigamiento escolar, en el marco de Ley 1620 de 2013 y los Protocolos de Atención Integral para la convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en su versión 5.0 de 2022.

En ese sentido, a continuación, me permito brindar respuesta conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, en los siguientes términos:

Desde esta Oficina se realizó una mesa de seguimiento al caso en la institución educativa y se recibió respuesta formal por parte del rector quien indicó que las situaciones convivenciales que se han presentado en la institución educativa en las que ha estado

implicado el estudiante mencionado R. han sido abordadas desde los docentes de aula, director de grupo y rectoría. Además, el colegio indicó que la madre de familia retiró al estudiante del colegio.

De igual forma, la OCE orientó a la institución educativa en la activación de Protocolo de Atención de presuntas situaciones de agresión y acoso escolar. A su vez se reportó el caso del estudiante al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Dentro de las acciones de promoción de derechos y prevención de violencias realizadas por esta oficina, el 25 de septiembre del 2024 se programó una capacitación con el equipo psicosocial y de orientación del colegio en prevención de violencias y protocolo de atención de situaciones de agresión y acoso escolar.

Teniendo en cuenta que, su solicitud es anónima y no cuenta con información de contacto, desde la OCE se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano de la SED, la publicación de este documento de respuesta en la página web de la entidad.

Finalmente, desde la OCE se avanza en el seguimiento a la situación o casos similares que tengan lugar, a través del establecimiento educativo, con el propósito de acompañar pedagógicamente la implementación de los protocolos de atención integral, procurando así la garantía y bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas, enfatizando en la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, procurando la garantía y bienestar de las comunidades educativas.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Elaboró: Cindy Bobadilla, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Ivonne Gómez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Indira Cifuentes, Profesional Especializado, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó: Ana Lucia Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.